I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000823 **/2025**

Cerrillos, 12 JUN 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/946/2025; el Memoramdum N°1000/371/2025 de la Dirección de Juridica; Certificado N°502/102/2025 y el Informe Social, emitidos por el Departamento de Accion Social; la Solicitud presentada por la interesada; los Decretos Exentos N°202/0946/2016, N°202/1463/2022; la Cartola Hogar Registro Social de Hogares N° de Folio 30141409 del Registro Social de Hogares; el Decreto Nº2385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Memoramdum N°1000/371/2025 al Dirección Jurídica emite su pronunciamiento solicitando "ratificar la autorización de la rebaja del 50% del pago de derechos por conceptos de mantención de las ferias libres adeudados en atención a que la ordenanza Nº 2 sobre derechos municipales, no se consideran aquellos derechos que por su naturaleza se encuentran devengados, lo que sucede en este caso concreto. De igual forma cabe tener presente que en razón a la misma ordenanza y su modificación por Decreto Exento Nº 202/000946/2016 la facultad de rebaja de los tributos municipales corresponde exclusivamente al jefe superior de este ente edilicio"

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, los antecedentes sociales de la interesada, ameritan conceder el beneficio requerido.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de derechos por concepto Mantención de Ferias libres y persas a doña **LORENA NATALIA AMARILES MADARIAGA,** Cédula de Identidad Nº [redacted] en los períodos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, en atención al informe Social emitido al efecto.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000823 **/2025**

2. Eliminase los ingresos devengados del registro de deudores morosos de las patentes comerciales correspondientes.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CDO/JUA/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Direccion de Rentas
Dpto. de Patentes Comerciales
Página Web